



**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS
DE LA AS-06-2023-CS/MDT-2**

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES 19, 20, 21, 22, 23 Y CALLES 2 Y 4 DEL AAHH PATASAGUA ALTO DEL DISTRITO DE TIABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En Arequipa, a los 01 días del mes de agosto del año 2023, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, siendo las 9:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°97-2023-GM-MDT, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°06-2023-CS/MDT-2, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES 19, 20, 21, 22, 23 Y CALLES 2 Y 4 DEL AAHH PATASAGUA ALTO DEL DISTRITO DE TIABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, representado por:

PRESIDENTE TITULAR	LIC. FRANK DIEGO ZUÑIGA ARIAS
MIEMBRO TITULAR 1	ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
MIEMBRO TITULAR 2	ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO



Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°06-2023-CS/MDT-2, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES 19, 20, 21, 22, 23 Y CALLES 2 Y 4 DEL AAHH PATASAGUA ALTO DEL DISTRITO DE TIABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2023-06-29 02:44:49.0	Válido
2	10238827928	MEDINA BARZOLA WILBERT	2023-07-17 15:17:34.0	Válido
3	10239834278	ACUÑA VARGAS LUIS ALBERTO	2023-07-17 20:54:54.0	Válido
4	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	2023-07-05 22:38:12.0	Válido
5	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	2023-07-02 11:33:15.0	Válido
6	10294013950	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	2023-07-05 14:11:30.0	Válido
7	10294757967	CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO	2023-06-29 11:04:31.0	Válido
8	10296539967	ABARCA QUISPE AMILCAR	2023-07-05 09:09:20.0	Válido
9	10406703857	OVIEDO MAMANI FRANCISCO RAUL	2023-07-17 18:57:38.0	Válido
10	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	2023-06-29 10:24:24.0	Válido
11	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	2023-06-30 09:26:07.0	Válido





12	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	2023-06-30 12:51:06.0	Válido
13	20600083865	KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-07-01 12:29:17.0	Válido
14	20602436358	E Y M CONSULTORES Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E Y M CC S.A.C.	2023-07-04 07:14:00.0	Válido
15	20604390410	ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-07-03 12:37:45.0	Válido
16	20605993738	ANNAN E.I.R.L.	2023-07-03 15:04:16.0	Válido

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma de SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10294757967	CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO	18/07/2023	20:48:07	Enviado	Valido
2	10296539967	CONSORCIO SAN SEBASTIAN	18/07/2023	23:02:54	Enviado	Valido
3	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	18/07/2023	20:57:25	Enviado	Valido
4	10238827928	MEDINA BARZOLA WILBERT	18/07/2023	19:44:11	Enviado	Valido
5	10406703857	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA	18/07/2023	19:34:45	Enviado	Valido

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N°06-2023-CS/MDT-2**, resultando de la siguiente manera:





N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO	CONSORCIO SAN SEBASTIAN	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	MEDINA BARZOLA WILBERT	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (CONSULTORÍA DE OBRAS DE VIALES, PUERTOS Y AFINES EN LA CATEGORÍA B O SUPERIOR)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
5	Declaración jurada de cumplimiento de Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
6	Declaración jurada de plazo de prestación de la consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
DOCUMENTACION FACULTATIVA						
1	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
2	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO



El postor **CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO, MEDINA BARZOLA WILBERT, CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA y ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN** cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, quedando su oferta **ADMITIDA**.



El postor **CONSORCIO SAN SEBASTIAN** no cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, puesto que presento su promesa de consorcio sin el contenido mínimo según lo dispuesto en la directiva "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que indica el punto d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones; como se puede evidenciar en su promesa de consorcio en el punto d) obligaciones que corresponde a cada uno de los integrantes(...) indica "Responsable de la ejecución del servicio" cuando el presente procedimiento de selección es una consultoría de obra de supervisión asimismo de una evaluación integral en su experiencia del postor en la especialidad se advierte: a) Contrato N°005-2020-MDA en su contrato de consorcio no contiene lo mínimo establecido conforme a las obligaciones que se comprometen directamente en la ejecución de la consultoría de obra de la supervisión por lo que no es posible determinar el alcance de su oferta. B) CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DESVIO YOCARA EMP PU 121 – CABANA DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA – SAN ROMAN PUNO" en su contrato de consorcio no contiene lo mínimo establecido conforme a las obligaciones que se comprometen directamente en la ejecución de la consultoría de obra de la supervisión por lo que no es posible determinar el alcance de su oferta; aunado a todo ello se evidencia que presento con firmas pegadas, los mismos que según el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala (el subrayado y énfasis es agregado) "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable" asimismo según las bases integradas del presente procedimiento de selección **LITERAL 1.6 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS** indica lo siguiente: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentarán foliadas., quedando su oferta **NO ADMITIDA**



CUARTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Calificada/ Descalificada
1	10294757967	CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO	Calificada
2	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN.	Calificada
3	10238827928	MEDINA BARZOLA WILBERT	Calificada
4	10406703857	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA	Calificada

QUINTO. - Seguidamente se procede a realizar la evaluación técnica de los postores que han pasado la etapa de calificación de ofertas, aconteciendo lo siguiente:

N°	Nombre o Razón Social	Experiencia del postor en la especialidad 60 puntos	Metodología propuesta 40 puntos	Puntaje Total de la Oferta Técnica	Estado
1	CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO	0.00	40	40.00	Descalificada
2	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN.	0.00	40	40.00	Descalificada
3	MEDINA BARZOLA WILBERT	0.00	40	40.00	Descalificada
4	CONSORCIO VIRGEN DE LA	60.00	40	100.00	Calificada



CANDELARIA

El postor **MEDINA BARZOLA WILBERT**, no cumple al presentar en el siguiente detalle: Experiencia N°2 "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA 4, SECTOR A , MARGEN DERECHA DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA AREQUIPA AREQUIPA" puesto que no establece el contenido mínimo en la promesa de consorcio según lo dispuesto en la directiva "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que indica el punto d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones sin embargo los consorciados no establece en comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. EXPERIENCIA N°3 en su CONTRATO N°109-INV-2013-MDS en su contrato de consorcio respectivo no establece el contenido mínimo según lo dispuesto en la directiva "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que indica el punto d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones sin embargo los consorciados no establece en comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. EXPERIENCIA N°5 Contrato S/N Adjudicación Simplificada N°017-2020-MDM en su contrato de consorcio respectivo no establece el contenido mínimo según lo dispuesto en la directiva "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que indica el punto d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones sin embargo los consorciados no establece en comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación asimismo no acredita su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o liquidación del contrato. Por lo tanto conforme a lo establecido en los puntajes de los factores de evaluación se le asigna el puntaje de 30 puntos por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, correspondiente a la metodología si cumple la propuesta presentada no alcanzando el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **DESCALIFICADA**.



El postor **ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN**, no cumple con acreditar correctamente su experiencia: Contrato N°1, Contrato N°2 y Contrato N°4 presenta sus respectivas constancias de prestación sin embargo no adjunta dicha modificación presupuestal contractual en tal sentido nos encontramos con un contrato incompleto e inexacta en razón a todo ello no es concordante con la realidad y no es posible tener certeza de manera fehaciente el monto acreditado en merito a lo señalado se debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos, por lo tanto no cumple con el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **DESCALIFICADA**



El postor **CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO**, no cumple con acreditar correctamente su experiencia presentada de su Contrato N°033-2019-MDASA dado que de la revisión en su "CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA" indica un total de 3 adicionales y tres deductivos sin embargo no acredita en su oferta en tal sentido nos encontramos con un contrato incompleto e inexacta en razón a todo ello no es concordante con la realidad y no es posible tener certeza de manera fehaciente el monto acreditado en merito a lo señalado se debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos, por lo tanto no cumple con el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **DESCALIFICADA**

El postor **CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA**, cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad M > = 3.00 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la



convocatoria, asimismo si cumple con la metodología de propuesta presentada alcanzando el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **CALIFICADA**.

Es oportuno señalar que Comité de selección ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado valorando de manera integral los documentos presentados por el postor, no siendo responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, Asimismo, se recomienda que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 10:00 horas del mismo día se procederá a realizar la apertura de las ofertas económicas en la plataforma del SEACE, a fin de continuar con las demás etapas del procedimiento de selección.


.....
LIC. FRANK DIEGO ZÚÑIGA ARIAS
Presidente del Comité


.....
ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
Primer Miembro Titular del Comité


.....
ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
Segundo Miembro Titular del Comité



ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS/MDT-2

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES 19, 20, 21, 22, 23 Y CALLES 2 Y 4 DEL AAHH PATASAGUA ALTO DEL DISTRITO DE TIABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En Arequipa, a los 01 días del mes de agosto del año 2023, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°97-2023-GM-MDT, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°06-2023-CS/MDT-2, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES 19, 20, 21, 22, 23 Y CALLES 2 Y 4 DEL AAHH PATASAGUA ALTO DEL DISTRITO DE TIABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** representado por:

PRESIDENTE TITULAR	LIC. FRANK DIEGO ZÚÑIGA ARIAS
MIEMBRO TITULAR 1	ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
MIEMBRO TITULAR 2	ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°06-2023-CS/MDT-2, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES 19, 20, 21, 22, 23 Y CALLES 2 Y 4 DEL AAHH PATASAGUA ALTO DEL DISTRITO DE TIABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 01 de agosto del presente, se llevó a cabo la calificación y evaluación de ofertas técnicas, resultando lo siguiente:

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Total de la Oferta Técnica	Estado
1	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA	100.00	Calificada

SEGUNDO. - Acto seguido se procede a realizar la evaluación económica del postor que han pasado a esta etapa, procediéndose a la apertura de las ofertas económicas que cumplen el puntaje mínimo (80.00 puntos), aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta económica	Puntaje Total de la Oferta Económica
1	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA	S/ 110.810.07	100.00

TERCERO. - Acto seguido se procede a realizar la ponderación de las ofertas técnicas y económicas, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Orden de Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Puntaje Ponderado Oferta Técnica (0.90)	Puntaje Ponderado Oferta Económica (0.10)	Puntaje Ponderado Parcial	Bonificación 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	Puntaje Total
1	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA	90.00	10.00	100.00	5.00	105.00



CUARTO. - Acto seguido se procede a otorgar la buena pro al postor que ha resultado ganador de acuerdo a la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Orden de Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Monto Ofertado	Puntaje Ponderado Total
1	CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA	S/ 110,810.07	100.00

Se otorga la buena pro al postor **CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA (FRANCISCO RAUL OVIEDO MAMANI CON RUC N°10406703857 Y MIGUEL ANGEL ORTIZ ASTORGA CON RUC N°10297377863)** por el monto total de **S/ 110,810.07** (Ciento Diez Mil Ochocientos Diez con 07/100 Soles).

Siendo las 12:00 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.


.....
LIC. FRANK DIEGO ZÚNIGA ARIAS
Presidente del Comité


.....
ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
Primer Miembro Titular del Comité


.....
ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
Segundo Miembro Titular del Comité